



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 30 de marzo de 2023.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

Hora: 16:59

Recibido el: 30/03/23

Por: *[Firma]*

Firma: \_\_\_\_\_

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, en su sesión número **CUARENTA Y DOS**, celebrada el día 29 de marzo de 2023, en el **PUNTO CUATRO**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo **por el cual se decreta refuerzo por US\$12,000,000.00 en concepto de contrapartida para la ejecución de 9 Proyectos de Inversión Pública, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**; con el propósito que el INDES pueda disponer del crédito presupuestario necesario para continuar con la ejecución de 9 Proyectos de Inversión Pública. Al respecto, mediante Decreto Legislativo No. 108, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 145, Tomo No. 432, del 29 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 2254, de fecha 8 de julio de 2021, suscrito entre el BCIE y la República de El Salvador, por el monto de US\$115,200,000.00, con el objeto de financiar la ejecución del Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional (PRODEPORTE), el que consiste en la remodelación, construcción, rehabilitación y equipamiento de escenarios deportivos; disponiéndose en dicho Contrato que el Organismo Ejecutor de este Programa sería el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, debiendo proveer de los fondos suficientes y necesarios para la terminación del Programa. Es entonces que el INDES ha programado en la Ley de Presupuesto vigente de 2023 la cantidad de US\$23,031,580.00 provenientes de ese Préstamo y cuyos recursos servirán para financiar la ejecución de 11 Proyectos de Inversión Pública, relacionados a la construcción y rescate de escenarios





## MINISTERIO DE HACIENDA

deportivos, requiriendo en esta oportunidad el INDES un refuerzo presupuestario con recursos del Fondo General para complementar las asignaciones de 9 Proyectos con el monto total de US\$12,000,000.00, a efecto de continuar con la ejecución de las obras de construcción, mejoramiento y remodelación de la infraestructura deportiva que requiere de manera urgente el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, cuya inauguración está prevista para el mes de junio de ese año, el que se constituye como un proyecto de país muy relevante y de trascendencia internacional. La modificación relacionada requiere una transferencia de recursos entre instituciones del Órgano Ejecutivo, razón por la cual el proyecto en referencia ha sido conocido por el Consejo de Ministros, modificándose las partidas de Gastos de la Ley de Presupuesto 2023, de la manera como se detalla en dicho proyecto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**José Alejandro Zelaya Villalobo**  
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 30 de marzo de 2023.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y DOS**, celebrada el día 29 de marzo de 2023, en el **PUNTO CUATRO** ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo por el cual se decreta refuerzo por **US\$12,000,000.00 en concepto de contrapartida para la ejecución de 9 Proyectos de Inversión Pública, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**; con el propósito que el INDES pueda disponer del crédito presupuestario necesario para continuar con la ejecución de 9 Proyectos de Inversión Pública. Al respecto, mediante Decreto Legislativo No. 108, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 145, Tomo No. 432, del 29 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 2254, de fecha 8 de julio de 2021, suscrito entre el BCIE y la República de El Salvador, por el monto de US\$115,200,000.00, con el objeto de financiar la ejecución del Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional (PRODEPORTE), el que consiste en la remodelación, construcción, rehabilitación y equipamiento de escenarios deportivos; disponiéndose en dicho Contrato que el Organismo Ejecutor de este Programa sería el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, debiendo proveer de los fondos suficientes y necesarios para la terminación del Programa. Es entonces que el INDES ha programado en la Ley de Presupuesto vigente de 2023 la cantidad de US\$23,031,580.00 provenientes de ese Préstamo y cuyos recursos servirán para financiar la ejecución de 11 Proyectos de Inversión Pública, relacionados a la construcción y rescate de escenarios deportivos, requiriendo en esta oportunidad el INDES un refuerzo presupuestario con recursos del Fondo General para complementar las asignaciones de 9 Proyectos con el monto total de US\$12,000,000.00, a efecto de continuar con la ejecución de las obras de construcción, mejoramiento y remodelación de la

infraestructura deportiva que requiere de manera urgente el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, cuya inauguración está prevista para el mes de junio de ese año, el que se constituye como un proyecto de país muy relevante y de trascendencia internacional. La modificación relacionada requiere una transferencia de recursos entre instituciones del Órgano Ejecutivo, razón por la cual el proyecto en referencia ha sido conocido por el Consejo de Ministros, modificándose las partidas de Gastos de la Ley de Presupuesto 2023, de la manera como se detalla en dicho proyecto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO  
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
MINISTRO DE HACIENDA,  
E.S.D.O.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en la Sesión número CUARENTA Y DOS, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, aparece el Punto de Acta que literalmente se lee: “PUNTO CUATRO: Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y de la Presidencia de la República-Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por un monto de US\$12,000,000.00; con el propósito que el INDES pueda disponer del crédito presupuestario necesario para continuar con la ejecución de 9 Proyectos de Inversión Pública. Al respecto, mediante Decreto Legislativo No. 108, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 145, Tomo No. 432, del 29 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 2254, de fecha 8 de julio de 2021, suscrito entre el BCIE y la República de El Salvador, por el monto de US\$115,200,000.00, con el objeto de financiar la ejecución del Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional (PRODEPORTE), el que consiste en la remodelación, construcción, rehabilitación y equipamiento de escenarios deportivos; disponiéndose en dicho Contrato que el Organismo Ejecutor de este Programa sería el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, debiendo proveer de los fondos suficientes y necesarios para la terminación del Programa. Es entonces que el INDES ha programado en la Ley de Presupuesto vigente de 2023 la cantidad de US\$23,031,580.00 provenientes de ese Préstamo y cuyos recursos servirán para financiar la ejecución de 11 Proyectos de Inversión Pública, relacionados a la construcción y rescate de escenarios deportivos, requiriendo en esta oportunidad el INDES un refuerzo presupuestario con recursos del Fondo General para complementar las asignaciones de 9 Proyectos con el monto total de US\$12,000,000.00, a efecto de continuar con la ejecución de las obras de construcción, mejoramiento y remodelación de la infraestructura deportiva que requiere

de manera urgente el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, cuya inauguración está prevista para el mes de junio de ese año, el que se constituye como un proyecto de país muy relevante y de trascendencia internacional. La modificación relacionada requiere una transferencia de recursos entre instituciones del Órgano Ejecutivo, razón por la cual ese proyecto es conocido por este Consejo de Ministros, modificándose las partidas de Gastos de la Ley de Presupuesto 2023, de la manera como se detalla en tal proyecto. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3° de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en los términos expuestos. Y para los efectos legales correspondientes, extiendo y firmo la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

  
  
CONAN TONATHIU CASTRO,  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 108, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 145, Tomo No. 432, del 29 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes, el Contrato de Préstamo No. 2254, de fecha 8 de julio de 2021, suscrito entre el BCIE y la República de El Salvador por el monto de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,200,000.00) con el propósito de financiar la ejecución del Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional (PRODEPORTE); el cual consiste en la remodelación, construcción, rehabilitación y equipamiento de escenarios deportivos; apoyando y estimulando de esta forma la práctica individual y colectiva del deporte para la prevención de la violencia, el incremento de la salud, la profesionalización de los atletas y la recreación de los habitantes de las áreas beneficiadas; para lo cual, se dispuso en el referido Contrato, Art. 2, sección 2.03, que el Organismo Ejecutor de este Programa será el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y en el Art. 9, Sección 9.05 se establece que la entidad deberá proveer de los fondos suficientes y necesarios para la terminación del Programa, si su costo total resultare mayor a lo indicado en el Plan Global de Inversiones aprobado por el BCIE;
- III. Que el INDES ha programado en la Ley de Presupuesto vigente de 2023 la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,031,580.00) provenientes del referido préstamo y cuyos recursos servirán para financiar la ejecución de 11 Proyectos de Inversión Pública, relacionados a la construcción y rescate de escenarios deportivos, de los cuales en esta oportunidad, la Institución solicita un refuerzo presupuestario con recursos del Fondo General para complementar las asignaciones de 9 proyectos con el monto total de DOCE 00/100 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12,000,000.00), a efecto de continuar con la ejecución de las obras de construcción, mejoramiento y remodelación de la infraestructura deportiva, que requiere de manera urgente el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 y cuya inauguración está prevista para el mes de junio de 2023, siendo un proyecto de país muy relevante y de trascendencia internacional;

- IV. Que de conformidad a lo prescrito en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, tiene la dirección de las finanzas públicas y con esa responsabilidad, debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; por lo que, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda por un monto de DOCE 00/100 MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000,000.00), para poder financiar la necesidad antes relacionada;
- V. Que con el propósito que el INDES pueda disponer del crédito presupuestario correspondiente para continuar con la ejecución de 9 Proyectos de Inversión Pública, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, Línea de Trabajo 05 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos de Capital, con el monto de DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000,000.00), Fuente de Financiamiento Fondo General; además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con DOCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000,000.00); y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el mismo monto.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la asignación de gasto con el monto de DOCE 00/100 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12,000,000.00) del Fondo General, conforme se indica a continuación:

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
08 Apoyo a Instituciones Adscritas 2023-0500-3-08-05-22-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos de Capital	12,000,000	12,000,000
		12,000,000	12,000,000
<b>Total</b>		<b>12,000,000</b>	<b>12,000,000</b>

B) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, con la cantidad que se indican a continuación:

**0501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

**B. INGRESOS**

Ingresos de Capital		<b>12,000,000</b>
22 Transferencias de Capital		12,000,000
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220500 Presidencia de la República	12,000,000	
<b>Total</b>		<b>12,000,000</b>

**C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
03 Infraestructura 2023-0501-3-03-01-22-1 Fondo General	Construcción y Rescate de Escenarios Deportivos	12,000,000	12,000,000
		12,000,000	12,000,000
<b>Total</b>		<b>12,000,000</b>	<b>12,000,000</b>

Asimismo, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando las asignaciones de 9 Proyectos de Inversión Pública con el monto de US\$12,000,000.00 de Fondo General, distribuidos de la siguiente forma:

### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	<b>03 Infraestructura</b>					<b>12,000,000</b>
	<b>01 Construcción y Rescate de Escenario Deportivos</b>					<b>12,000,000</b>
7313	Mejoramiento de Complejo de Ecuestre, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad	Fondo General	100 % Avance	La Libertad	Dic./ 2023	75,000
7316	Mejoramiento del Estadio Nacional Jorge Mágico González, San Salvador	Fondo General	100% Avance	San Salvador	Dic./ 2023	3,650,000
7317	Mejoramiento de Estadio de Softbol Pablo Arnoldo Guzmán, departamento de San Salvador	Fondo General	100% Avance	San Salvador	Dic./ 2023	215,000
7318	Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador	Fondo General	100% Avance	San Salvador	Dic./ 2023	3,650,000
7324	Mejoramiento de Parque de Pelota Saturnino Bengoa, municipio y departamento de San Salvador	Fondo General	100 % Avance	San Salvador	Dic./ 2023	425,000
7325	Remodelación y equipamiento de Complejo Deportivo de Ciudad Merliot, departamento de La Libertad	Fondo General	100 % Avance	La Libertad	Dic./ 2023	1,600,000
7326	Mejoramiento de Complejo Deportivo El Polvorín, departamento de San Salvador	Fondo General	100 % Avance	San Salvador	Dic./ 2023	1,400,000
7330	Mejoramiento de Estadio Las Delicias, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad	Fondo General	100 % Avance	La Libertad	Dic./ 2023	700,000
7331	Mejoramiento del Palacio Nacional de los Deportes Carlos El Famoso Hernández, San Salvador	Fondo General	100 % Avance	San Salvador	Dic./ 2023	285,000
<b>Total</b>						<b>12,000,000</b>

C) Los recursos que se incorporan en la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas por DOCE 00/100 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12,000,000.00) del Fondo General, serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...